

COIVSA, CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

REYNOBER ANDALUCÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y del socio único de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) adoptados ambos acuerdos el 30 de junio de 2006, ha sido aprobada la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» de «Reynober Andalucía, Sociedad Anónima» de cuya totalidad de acciones es titular la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las condiciones y términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión respectivos, que también han sido aprobados, así como el derecho de los indicados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo se informa que la sociedad absorbente «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» ha acordado en la misma Junta general celebrada el 30 de junio último, modificar el artículo de sus Estatutos relativo al objeto social, aprobando todos los socios ampliarlo a la construcción de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, incluidas las obras e instalaciones eléctricas y electrónicas y a la prestación de servicios encaminados o relacionados con la construcción, acondicionamiento, embellecimiento, protección, reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria, urbana e interurbana, y de aeropuertos, quedando excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, a 19 de julio de 2006.—Javier Albors Llardent, Secretario del Consejo de Administración de Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima, Pilar Novoa Solla, Consejero Secretaria de Reynober Andalucía, Sociedad Anónima.—46.078. 1.ª 26-7-2006

COMERCIAL MARDARAZ, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

GALDAPER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Comercial Mardaraz, S. L.», celebrada en fecha 26 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Comercial Mardaraz, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Galdaper, S. L.», la cual adquiere todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 22 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Galdako, 26 de junio de 2006.—El Administrador único de Comercial, Mardaraz, S. L., don Juan Antonio Zarandoña del Campo.—45.247. 2.ª 26-7-2006

COMPAÑÍA VIGUESA DE PINTURAS, S. A.

Debido a un error de forma en la convocatoria de la Junta del próximo día 3 de agosto de 2006, se anula la mencionada convocatoria y se convoca a los Accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 28 de agosto de 2006, a las 12 horas de la mañana en Vigo, calle Purificación Saavedra, número 9, en primera convocatoria, y mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2004 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2005 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Tercero.—Modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, sustituyendo el actual por Las Gándaras de Budiño, s/n, en el término Municipal de Porriño, Provincia de Pontevedra, resultando el texto del Artículo 3 como a continuación se reproduce:

Artículo 3.—Duración y domicilio.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el mismo día de su constitución, surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y tendrá personalidad jurídica a partir de la fecha de su inscripción en el citado Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tendrá una duración indefinida.

Está domiciliada en Porriño, Las Gándaras de Budiño, s/n, pudiendo modificar el Administrador Único el emplazamiento del domicilio social dentro de la misma población, así como establecer sucursales, agencias, depósitos, almacenes o delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero.

El traslado dentro del territorio español podrá efectuarlos la Junta General si así lo acuerda.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo a la transmisibilidad de las acciones, sustituyendo el actual sistema por el de absoluta libertad en la transmisión de acciones por los socios sin necesidad de comunicar la misma al Administrador y éste a su vez al resto de los Accionistas. El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos Sociales se reproduce a continuación:

Artículo 5.

Son libres, sin ninguna restricción ni condicionamiento, las transmisiones inter vivos y mortis causa que realicen los socios.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Se informa que cualquier socio podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, puntualmente, el informe que prevé el artículo 144 de la L.S.A., en relación a las modificaciones Estatutarias propuestas.

Vigo, 14 de julio de 2006.—El Administrador Único, D. Julián Andrés Muñoz Dolz.—46.488.

COMPONENTES Y MONTAJES ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

TELMAT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima y de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 27 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2005. Al ser TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal íntegramente participada por la sociedad absorbente, Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2006.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mataró, 27 de junio de 2006.—Joan Baptista Puig Esteve, Administrador Único de Componentes y Montajes Electrónicos de Seguridad, Sociedad Anónima, Administrador Único de TELMAT, Sociedad Limitada Unipersonal.—45.288. 2.ª 26-7-2006

CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

LANJEMAN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Lanjeman, Sociedad Limitada», por la mercantil «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 27 de Junio de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), don Javier Gutiérrez Delgado; y el Administrador Único de «Lanjeman, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), don Manuel Gutiérrez Rubio.—44.969.

y 3.ª 26-7-2006

COPCISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

COPCISA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de «Copcisa, Sociedad Anónima» y de «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal (antes sociedad limitada unipersonal)», celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Copcisa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, sin que ésta se extinga, traspasando en bloque lo segregado a favor de la sociedad «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de escisión, así como del informe de auditoría de «Copcisa, Sociedad Anónima». Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de julio de 2006.—«Copcisa Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal», Administradora única de «Copcisa, Sociedad Anónima» y de «Copcisa Gestión de Infraestructuras, Sociedad Anónima, Unipersonal», Ramón Carbonell Santacana.—45.733.

2.ª 26-7-2006

CORPORACIÓN URBANÍSTICA Y DE BIENES INMUEBLES DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S. L. U.

(Absorbente)

INMO B5, S. L. U.

(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de las sociedades Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) e Inmo B5, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) con fecha 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de Inmo B5, Sociedad Limitada por la

sociedad absorbente Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al específico proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 17 de julio de 2006.—La Secretaria no consejera de la sociedad absorbente, Carmen Pérez Miguel.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Jesus Javier Munárriz Desojo.—45.152.

y 3.ª 26-7-2006

CORPORACIÓN URUMEA 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

VITAFARMA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de Socios de Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) celebrada con el carácter de Universal el día 29 de junio de 2006 y el Socio único de Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida), mediante decisión de Socio único, igualmente de fecha 29 de junio de 2006, aprobaron tanto el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida, de fecha 31 de diciembre de 2005, como la fusión por la cual Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida) traspasa en bloque todo su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y Socia Única de la misma Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) adquiriendo esta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida, y disuelta sin liquidación, adoptando asimismo la denominación social de la sociedad absorbida Vitafarma, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida en fecha 19 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2006, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 1 de enero de 2006, este día inclusive. La Sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Hernani, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de Vitafarma, S.L. y de Corporación Urumea 2005, S.L., Wolfgang Johannes Heck Schümer.—45.512.

1.ª 26-7-2006

CORSA FABRICACIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

CORSA PETFOOD, S. L. U.

CHICOY ORGANIZACIÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2006 el socio único de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), la Junta general de socios de «Chicoy Organización, Sociedad Limitada», y el socio único de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 16 de junio de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Chicoy Organización, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de éstas dos últimas y atribución a la sociedad absorbente, esto es, «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal», de sus patrimonios íntegros, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Jean Michel Layous dit Chicoy, representante persona física de Chicoy Organización, S. L., Administrador único de Corsa Fabricación, S. L., Sociedad Unipersonal, y de Corsa Petfood, S. L., Sociedad Unipersonal, y Presidente del Consejo de Administración de Chicoy Organización, S. L.—45.727.

2.ª 26-7-2006

CREACIONES ÍNTIMAS

DAITONS, S. L. L.

(Sociedad escindida)

CREACIONES ÍNTIMAS THEX, S. L. L.

EDIAN INTIM, S. L. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales universales de las sociedades Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, celebradas en fecha 4 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión total de la entidad Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una que se traspasará a Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y la otra a Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, con el reparto que se ha hecho constar en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Las sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de julio de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 1 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Malgrat de Mar, 4 de julio de 2006.—Los Administradores de Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral y Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral, Eduardo Iturralde Beulas y David Hernandez Mateo.—45.132.

y 3.ª 26-7-2006